



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Expediente No. 25286 31 05 001 2017 01204 01

Héctor Ancizar Sierra Peña vs. Productos Alimenticios Doria S.A.S. y Fuente Externa de Colombia S.A.S.

Bogotá D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto

Por reunirse los requisitos consagrados en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, **se admite** el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia absolutoria proferida el 29 de julio de 2021 por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Funza – Cundinamarca.

Por Secretaría Laboral, notifíquese este auto a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los términos de los artículos 103 del Código General del Proceso, aplicable a los procedimientos laborales por virtud del artículo 145 del estatuto procesal laboral, al igual que en el enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cundinamarca-sala-laboral>.

En firme esta providencia, ingrese al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN
Magistrada



Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca
Republica de Colombia

Firmado Por:

**Martha Ruth Ospina Gaitan
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff52d3dfb4fcb6a62e8901abb1078794147959f8066c6a019a1200765d4d3ae6

Documento generado en 04/10/2021 12:20:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**